



POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CLIENTE

Aprobada el 09/07/2003; Modificada el 10/09/2003; 13/06/2012

La confidencialidad de los registros de la biblioteca es fundamental para el concepto de libertad intelectual y se relaciona directamente con la capacidad de los ciudadanos para utilizar los materiales de la biblioteca y buscar información sin temor a la intimidación. Las políticas de la Biblioteca del Condado de Jefferson y los Estatutos del Estado de Washington protegen la privacidad de los usuarios de la biblioteca.

La confidencialidad se extiende a la información buscada o recibida; registros de circulación; registros de búsqueda de bases de datos; entrevistas de referencia; registros de préstamos interbibliotecarios; registros de registro; y todos los demás usos personalmente identificables de los materiales, instalaciones, programas o servicios de la biblioteca, incluyendo la frecuencia o la naturaleza de la visita de un usuario a la biblioteca.

Los registros de los usuarios no se pondrán a disposición de ningún individuo, grupo o agencia del gobierno estatal, federal o local sin una orden judicial válida, citación u orden de registro emitida por un tribunal de jurisdicción competente y presentada al director de la biblioteca. Luego, el director notificará a un abogado para obtener asistencia legal.

Todos los empleados, miembros de la junta y voluntarios de la Biblioteca del Condado de Jefferson deben cumplir con esta política.

Los nombres y direcciones de los archivos de usuario pueden publicarse en las siguientes circunstancias:

1. Los títulos de los artículos vencidos retirados por un cliente menor de dieciocho (18) años se entregarán a los padres o tutores legales con custodia del cliente con tutores previa solicitud.
2. La biblioteca, con el fin de realizar encuestas a los usuarios o para notificar a los usuarios de programas, servicios o cambios en la política, puede usar nombres, direcciones o direcciones de correo electrónico del archivo del usuario de vez en cuando. El director de la biblioteca aprobará dicho uso por adelantado.
3. Los nombres y la dirección de los usuarios adultos de la biblioteca de dieciocho (18) años o más pueden ser utilizados de vez en cuando por la biblioteca con el único propósito de notificar a los usuarios de los próximos eventos o para invitar a los usuarios a participar o apoyar monetariamente las actividades de la biblioteca. El director de la biblioteca aprobará dicho uso por adelantado.

Siempre que, en el caso de los puntos 2 y 3, se tenga cuidado de a) evitar que dicha información sea mal utilizada o malversada, y b) para permitir a los usuarios informar a la biblioteca de su deseo de no recibir tales notificaciones y para que la biblioteca cumpla con esos deseos.

En la medida en que esta política entre en conflicto con la ley federal, estatal o local, la biblioteca cumplirá con la ley aplicable, con la ley federal prevaleciete.

POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD DEL USUARIO (ANEXOS)

Apéndice A

Ley del estado de Washington con respecto a los registros públicos y la exención de la biblioteca pública

El registro público incluye cualquier escrito que contenga información relacionada con la conducta del gobierno... independientemente de su forma física o características. RCW 42.17.020(36)

La ley exime específicamente cualquier registro de la biblioteca, cuyo propósito principal sea mantener el control de los materiales de la biblioteca, o para obtener acceso a la información, que revele o pueda usarse para revelar la identidad de un usuario de la biblioteca. RCW 42.17.310(1)(I)

Apéndice B

Cuarta Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos

No se violará el derecho de las personas a la seguridad de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros e incautaciones irrazonables, y no se emitirán órdenes judiciales, sino por causa probable, respaldadas por juramento o afirmación, y describiendo particularmente el lugar que ha de ser registrado y las personas o cosas que han de ser apresadas.